



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS⁴N.
DIAZ CASQUETE

000 93

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE LA
COMPAÑIA PINO ARISTATA S.A..-----
CUANTIA:US\$. 3,211.44.00.-----

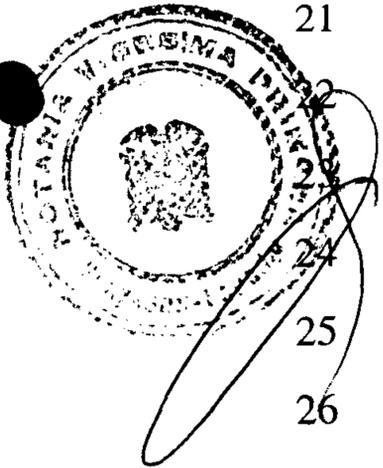
5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el día nueve de julio del año dos mil uno, ante mí,
7 Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
8 Primero de este cantón, comparece el Ingeniero EDDY
9 FERNANDO CASTRO CORTEZ, soltero, por los derechos que
10 representa como Gerente General de la compañía PINO ARISTATA
11 S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
12 esta esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
13 conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de esta
14 escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su
15 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR
16 **NOTARIO.**- Autorice una escritura de aumento de capital y reforma de
17 estatuto, al tenor siguiente: **PRIMERA:- INTERVINIENTES.**- A la
18 celebración de la presente escritura comparece el Ingeniero
19 EDDY FERNANDO CASTRO CORTEZ, por los derechos que
20 representa como Gerente General de la compañía PINO
21 ARISTATA S.A., según obra de la copia auténtica del
22 nombramiento que se acompaña como habilitante.- **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.**- A) La compañía PINO ARISTATA S.A., se
24 constituyó como PINO ARISTATA CIA. LTDA, por escritura
25 autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge
26 Maldonado Rennella el nueve de Marzo de mil novecientos
27 ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
28 Cantón el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y

1 cuatro, con un capital de cuatrocientos mil sucres, dividido en
2 cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
3 de un mil sucres cada una. B) Por escritura autorizada por el
4 Notario Décimo Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo
5 Suárez, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve,
6 inscrita el diecinueve de junio del mismo año, la compañía
7 aumentó su capital social en la suma de trescientos mil sucres,
8 dividido el aumento en trescientas participaciones iguales,
9 acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una. C) Por
10 escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,
11 Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de Diciembre de mil
12 novecientos noventa y cuatro, inscrita el veintidós de junio de mil
13 novecientos noventa y cinco, la compañía se transformó en una
14 compañía anónima y aumentó su capital social hasta completar
15 la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
16 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. D)
17 La Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión
18 celebrada el veintidós de junio de dos mil uno acordó por
19 unanimidad del capital social de la compañía, lo siguiente: **Uno)**
20 Que con el fin de ajustarse a las nuevas disposiciones legales, la
21 contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los
22 Estados Unidos de América y en consecuencia, el capital social y
23 las acciones en que este se divide, se convierten a dólares de
24 los Estados Unidos de América, tomando como tipo de cambio
25 el de veinticinco mil sucres por dolar; **Dos)** Aumentar el capital
26 social en la suma de tres mil doscientos once dólares con
27 cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
28 América, aumento que, sumado al capital existente, elevaría su



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 monto a tres mil cuatrocientos once dólares con cuarenta y
2 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y,
3 **Tres)** Autorizar al señor ingeniero EDDY FERNANDO CASTRO
4 CORTEZ, representante legal de la compañía, para que dé
5 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General antes
6 mencionada.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y**
7 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expresados,
8 el ingeniero EDDY FERNANDO CASTRO CORTEZ, por los
9 derechos que representa como Gerente General de la compañía
10 PINO ARISTATA S.A., debidamente autorizado por la Junta
11 General, declara que en virtud del presente instrumento: **Uno.-**
12 Queda convertido el capital social de sucres a dólares de los
13 Estados Unidos de América, al tipo de cambio vigente de
14 veinticinco mil sucres por dólar, **Dos.-** Queda aumentado el capital
15 social en la suma de tres mil doscientos once dólares con
16 cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América, monto que sumado al capital social anterior totalice
18 tres mil cuatrocientos once dólares con cuarenta y cuatro
19 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, dividido en
20 ochenta y cinco mil doscientos ochenta y seis acciones
21 nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.
22 **Tres.-** Que en consecuencia, queda también reformado el
23 estatuto social de la compañía, en los términos acordados por la
24 Junta General ya mencionada y cuyo texto obra del acta que
25 forma parte de la presente escritura como habilitante.- **CUARTA:-**
26 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Según
27 lo resuelto por la Junta General y como consta del acta que se
28 agrega como habilitante, el aumento de capital ha sido



1 suscrito y pagado en la forma siguiente: el señor ingeniero
2 Roberto Gabriel Bohórquez Triviño suscribe setenta y ocho mil
3 seiscientas ochenta acciones nominativas y ordinarias de cuatro
4 centavos de dólar cada una; la señora ingeniera Silvia María
5 Bohórquez Triviño y la señora Ruth Triviño Briones de Bohórquez
6 suscriben cada una ochocientas tres acciones ordinarias y
7 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; todos y cada
8 uno de los suscriptores paga en efectivo y al contado el cien por
9 ciento de las acciones suscritas. En consecuencia, se emitirán
10 ochenta mil doscientas ochenta y seis acciones nominativas y
11 ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, que
12 corresponde al valor del aumento, que se entregarán a los
13 accionistas a prorrata de las acciones que suscriben y pagan; y,
14 asimismo, se canjearán los títulos correspondientes al capital
15 anterior por otros nominados en dólares de los Estados Unidos de
16 América, los cuales se entregarán a los accionistas a prorratas de
17 sus acciones. Todos los suscriptores son de nacionalidad
18 ecuatoriana. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El
19 señor Ingeniero EDDY FERNANDO CASTRO CORTEZ, declara
20 bajo la gravedad del juramento, que el aumento de capital se
21 encuentra integrado de conformidad con la resolución de la junta
22 general de accionistas ya mencionada y que dicho
23 aumento está registrado en la contabilidad de la compañía. Inserte
24 y agregue usted, señor Notario, lo demás que fuere menester para
25 la validez de esta escritura.- f) Ilegible.-Abogado Rene Bohorquez
26 Gilbert.- Registro número cuatro mil quinientos setenta y cuatro.-
27 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia el
28 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la

Guayaquil, 28 de Junio del 2000

NOMBRAMIENTO

000 05

que, por resolución de la Junta General de **PINO ARISTATA S. A.** adoptada en sesión realizada hoy, 28 de Junio del 2000 se extiende.

a Ing. **EDDY FERNANDO CASTRO CORTEZ**
como **GERENTE GENERAL** de la compañía
por **CINCO AÑOS** con las siguientes

ATRIBUCIONES

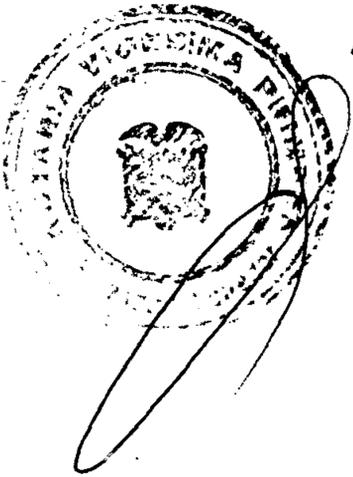
Conforme al estatuto que obra en la escritura de transformación de la Sociedad en el ejercicio del cargo le corresponde la administración y representación legal judicial y Extrajudicial de la compañía, con facultad amplia y suficiente para resolver y ejecutar por sí solo todos los negocios, actos y contratos del giro ordinario de la Sociedad, excepto los que según la ley y el estatuto son de competencia privativa de la Junta General de Accionistas

La compañía se constituyó como **PINO ARISTATA COMERCIO E INDUSTRIAS CIA. LTDA.** por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, el 8 de Marzo de 1984 inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el 29 de Marzo de 1984. Por escritura pública celebrada ante el Notario XXI de Guayaquil, el 15 de Diciembre de 1991, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Junio de 1995, la compañía se transformó en sociedad anónima y cambió su denominación por **PINO ARISTATA S. A.** Usó el reemplazara al señor ING. ROBERTO BOHORQUEZ TRIVINO nombramiento que fue inscrito el 6 de Octubre de 1995 de fojas 55264, número 17839 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 35601 del Repertorio

Ruth de Bohorquez

**RUTH TRIVINO BRIONES DE BOHORQUEZ
PRESIDENTA**

ACEPTADO por mí en Guayaquil 28 de Junio del 2000



Eddy Fernando Castro Cortez

EDDY FERNANDO CASTRO CORTEZ
Cedula de Identidad: 092029661-3
Dirección : Luis Urdaneta # 1909
Nacionalidad : Ecuatoriana

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE BGENERAL de la Compañía PINO ARISTATA COMERCIO E INDUSTRIAS CIA. LTDA. a favor de EDDY FERNANDO CASTRO - CORTEZ, folio (s) 61.366, Registro Mercantil número 17.352, Repertorio número 21.964.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 55.264 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre doce del dos mil.-



Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
51.10.19 =

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PINO ARISTATA S. A., REALIZADA EL 22 DE JUNIO DE 2001

En Guayaquil, a veintidós de junio de dos mil uno, siendo las diez horas, en el local de la compañía situado en las calles Luis Urdaneta 1909 entre Tulcán y Carchi, se encuentran presentes los accionistas, quienes representan la totalidad de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en que se divide el capital de la sociedad, en el número que a continuación se indica: Ing. Roberto Gabriel Bohórquez Triviño, propietario de cuatro mil novecientas acciones; Sra. Ruth Triviño Briones de Bohórquez, propietaria de cincuenta acciones y Sra. Ing. Silvia María Bohórquez Triviño, propietaria de cincuenta acciones.- Estando representada la totalidad del capital de la compañía, los presentes acuerdan constituirse en Junta General Universal, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver lo siguiente: 1.- La conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, según el cambio fijado por las disposiciones legales vigentes, de veinticinco mil sucres por dólar; 2.- Aumentar el capital social en la suma de tres mil doscientos once 44/100 dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de permitir a la compañía cumplir el giro normal de sus negocios, en relación con su objeto social y al mínimo requerido por las normas legales vigentes; 3.- La suscripción y pago del aumento de capital; y, 4.- La autorización que debe concederse a la representación legal de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente y realice los trámites necesarios para su perfeccionamiento.- Dirige la sesión la Presidenta, de la compañía señora Ruth Triviño Briones de Bohórquez; actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el Ing. Roberto Bohórquez Triviño.- Instalada la sesión, la directora de la Junta solicita que se pase a conocer y resolver los diversos puntos del orden del día y manifiesta: a) Que por resolución del Superintendente de Compañías No.00.Q.II.008 de veinticuatro de abril del dos mil, en aplicación de la reforma constante en la letra h) del artículo noventa y nueve de la Ley 2000-4, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial número doscientos treinta y cuatro de los mismos mes y año, se debe expresar la contabilidad de la compañía y por ende su capital social, en dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia, las acciones de la compañía deberán emitirse en dicha moneda, de manera que los cinco millones de sucres del capital social de la compañía, se conviertan a su equivalente en dólares a razón de veinticinco mil sucres por dólar y a razón de cuatro centavos de dólar cada acción, de forma tal que el capital social se divida en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.- b) Que, asimismo, ha venido tratando extraoficialmente con los socios presentes la necesidad de aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres mil doscientos once 44/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que, sumado al capital social actual, equivalente a doscientos dólares, elevaría su monto hasta la suma de tres mil cuatrocientos once 44/100 dólares de los Estados Unidos de América, lo cual permitiría a la compañía cumplir el giro normal de sus negocios, en relación con su objeto social y con el mínimo requerido por las normas legales vigentes sobre la materia; Por lo tanto, somete a consideración y aprobación de la Junta General la conversión a dólares y el aumento de capital, en los términos expresados. La Junta General, luego de deliberar, aprueba la propuesta sin modificación alguna.- A continuación, la presidencia pone a consideración de la junta la propuesta de suscripción y pago de las nuevas acciones y que es la siguiente: el ingeniero Roberto Gabriel Bohórquez Triviño suscribe setenta y ocho mil seiscientos ochenta acciones

4900
50
50
5000
x 1000
5'000.000
US\$ 200.00

311.41

78 680
803
803
80.286 x 0.04 = US\$ 3,211.44

Numero
3,211.41
90.00
411.41
3,211.41

nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; la señora Ruth Triviño Briones de Bohórquez y la señora Ing. Silvia Bohórquez Triviño de Granja, suscriben cada una ochocientas tres acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada acción. Todos los socios pagan en numerario y al contado, el total de las acciones que suscriben, en señal de lo cual acompañan los recibos de depósito correspondientes.- La junta general por unanimidad aprueba la oferta de suscripción y pago hecha por los accionistas, por lo que se emitirán ochenta mil doscientas ochenta y seis acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que se entregarán a los accionistas en proporción a las acciones que suscriben y pagan en el presente aumento de capital.- Asimismo, se canjearán los títulos de acción del capital anterior de la compañía por títulos de acción expresados en dólares de los Estados Unidos de América, que se entregarán a los accionistas en proporción a las acciones que poseen del anterior capital social expresado en sucres.- Resuelto lo anterior, la Presidencia somete a consideración y aprobación de la Junta General el consiguiente proyecto de reforma de estatuto, que se lee por Secretaría y que está concebido en los siguientes términos: ""ESTATUTO:- ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE 44/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta y cinco mil doscientas ochenta y seis acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una. La compañía emitirá títulos singulares o múltiples, representativos de tales acciones, los cuales, firmados por el Presidente y el Gerente e inscritos en el libro pertinente, acrediten el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, sus reglamentos y el presente estatuto.- En caso de deterioro o pérdida de un título, se estará al procedimiento previsto en la ley o en el respectivo reglamento.- "" . - Leído que fue a la Sala el proyecto que antecede, ésta lo aprueba por unanimidad.- Finalmente, en consideración al último punto del orden del día, la junta general, también por unanimidad, resuelve autorizar a la representación legal para que otorgue la respectiva escritura pública que formalice lo resuelto y además efectúe todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.- No habiendo más asuntos que tratar, el director de la junta concede un receso para la elaboración del acta de la reunión. Reinstalada la sesión, se lee a los presentes el acta que antecede, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben en unidad de acto, con lo que se levanta la sesión a las once horas quince minutos.-

Ruth de Bohórquez

Sra. Ruth Triviño B. de Bohórquez

Silvia Bohórquez Triviño

Ing. Silvia María Bohórquez Triviño

Roberto Gabriel Bohórquez Triviño

Ing. Roberto Gabriel Bohórquez Triviño

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

000 07



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

Ing. EDDY FERNANDO CASTRO CORTEZ

Ced. U.No. 0920296613.

PINO ARISTATA S.A.

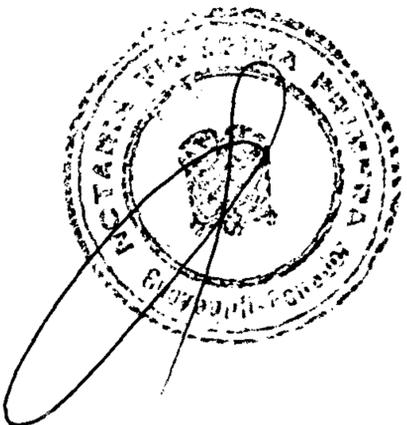
R.U.C.No. 0990684685001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. 4

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la resolución No. 02-G-DIC-0008664, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil(E) el 8 de Noviembre del 2002, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "PINO ARISTATA S.A" otorgada ante mí, el 9 de Julio de 2001.-
Guayaquil, dieciocho de Noviembre del año dos mil dos.-



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

009 03

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008664, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, (E)**; el 8 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía "PINO ARISTATA S.A."**; de fojas **156.719 a 156.730**, número **23.629** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.474** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil

ORDEN: 36974
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-DIC-0008664, de fecha ocho de noviembre del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " PINO ARLSTATA S.A.."..- Guayaquil, diciembre 17 del ^{*Eduardo Falquez*} 2.002..-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL